

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4288 *Resolución nº 2.262 de 20 de septiembre de 2017 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se rectifica la Resolución nº 1.019 de 24 de abril de 2017 en relación a la convocatoria la provisión de 16 puestos de trabajo denominados Administrativas/os, mediante concurso ordinario de méritos.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 2262 de fecha 20 de septiembre de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 1019 de fecha 24 de abril de 2017 dictada por el Sr. Diputado- Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar con carácter definitivo dieciséis puestos de trabajo denominados Administrativas/os, mediante Concurso Ordinario de Méritos, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Considerando que la citada convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78 de fecha 26 de abril de 2017.

Considerando que se ha detectado error material en la Base Segunda, apartado 2.3.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en el apartado 1.3 de la Disposición Vigésimo séptima del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP 1 de diciembre de 2016).

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 1019 de fecha 24 de abril de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, y por tanto rectificar la Base Segunda, apartado 2.3 de la convocatoria, en el siguiente sentido:

Donde dice: Base Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

2.3 El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, o de servicio en otras administraciones podrá participar en el presente concurso siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.
- b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Debe decir: Base Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

2.3. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, o de servicio en otras administraciones podrá participar en el presente concurso siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.
- b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo: Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Septiembre de 2017.- El Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.